

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

28 DE ENERO DE 2016

No. 269

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 5

Secretaría de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado Expedientes en el Centro Especializado para Adolescentes en Tratamiento Externo 6
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado Expedientes en Centros Especializados para Adolescentes de Diagnóstico 12
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado Expedientes en el Centro Especializado para Adolescentes de Tratamiento en Internamiento 18
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales Denominado de Visitantes en los Centros Especializados para Adolescentes de Diagnóstico y Tratamiento en Internamiento 24

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Estimación de Recaudación Mensual por cada Concepto de Ingreso previsto en la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 28
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Tabulador de Cobro de Derechos por los Servicios Médicos que presta el Distrito Federal 36

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer la Fórmula, Variables, Fuentes de Información, Metodología y Distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno del Distrito Federal respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 	60
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer las Variables y Fórmulas para Determinar los Montos que corresponden a cada Demarcación Territorial del Distrito Federal por concepto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como el Calendario de Ministraciones 2016 	69
Secretaría del Medio Ambiente	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016 	73
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016 del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal 	74
Secretaría de Salud	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Técnicas de Odontología de la Clínica de Odontogeriatría, las cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico 	75
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Organización de la Clínica de Odontogeriatría, los cuales podrán consultarse a través de su enlace electrónico 	76
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, Ejercicio Fiscal 2016 	77
Autoridad del Centro Histórico	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se suspende la recepción de cualquier documento ante el Área de Control de Gestión; el Servicio de Registro, Trámite y Notificación, de Constancias de Acreditación de Uso Habitacional o Mixto de Inmuebles ubicados en el Perímetro A del Centro Histórico de la Ciudad de México, y la Suspensión de Procedimientos Administrativos y de la Oficina de Información Pública, por el día 12 de febrero de 2016 	78
Delegación Cuauhtémoc	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dar a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo correspondiente al Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc con número de Registro MA-76/151215 OPA CUH 10/2012, otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante Oficio Número OM/CGMA/2387/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015 	80
Delegación Tláhuac	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección de Seguridad Pública, las facultades que se indican 	81
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se delega en el Director General de Administración del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, las facultades que se indican 	82
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional de Desarrollo Social “Premio a la Excelencia” a cargo de la Delegación Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2016 	84
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional de Desarrollo Social “Exhibición de Bandas de Guerra”, para el Ejercicio Fiscal 2016 	90
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional de Desarrollo Social “Acierta tu Elección”, a cargo de la Delegación Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2016 	96
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Acción Institucional “Exhibición de Escoltas” a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Tláhuac, para el Ejercicio Fiscal 2016 	103

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Ingresos Distintos a las Transferencias Otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal, correspondientes al Cuarto Trimestre de 2015 109

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los días inhábiles del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Correspondientes al año 2016 y enero de 2017, para efectos de los Actos y Procedimientos que se indican, competencia de este Instituto 110

Procuraduría Social del Distrito Federal

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016 113

Instituto del Deporte del Distrito Federal

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 114

Fideicomiso de Recuperación Crediticia del Distrito Federal (FIDERE III)

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 115

Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal "Prepa Sí" Ciclo Escolar 2015-2016 116
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro contra Accidentes Personales de Escolares, "Va Segur@" 2016 136

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo A/02/2016 de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, mediante el cual se establecen días inhábiles correspondientes a 2016 y enero de 2017, para efectos de los Actos y Procedimientos Competencia de la misma y se declara la Suspensión de Plazos Inherentes a los Procedimientos de Investigación de Quejas o Denuncias de las Visitadurías Generales, en los Asuntos a cargo de la Contraloría Interna, de la Dirección General Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de Seguimiento, del Servicio Profesional de Este Organismo y de la Oficina de Información Pública 157
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Ingresos Distintos a las Transferencias otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal correspondientes al Cuarto Trimestre del Ejercicio de 2015 159
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Calendario Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2016, comunicado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal 160

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Finanzas.-** Licitación Pública Nacional Número 30001105-001-16.- Convocatoria 001.- Contratación del servicio de limpieza 161
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-02-2016.- Convocatoria 02.- Servicio de Apoyo en Sistema de Monitoreo Remoto a través de Vigilancia Visual, GPS y Audio de las Unidades del Programa de Vehículos Contaminantes 163

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Donqi México, S.A. de C.V. 164
- ◆ Nallim Grupo Corporativo, S.A. de C.V. 164
- ◆ **Edictos** 165
- ◆ **Aviso** 167

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 1º, 2º, 5º, 33º y 120 fracción III de la Ley de Educación del Distrito Federal; Artículos 2º, 3º fracción IX, 6º, 43, 44, 47, 53, 54 fracción I, 61, 67 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículos 32, 33, 34 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Artículos 50 y 51 de su Reglamento; Contrato de Fideicomiso No. 2152-6 de fecha 21 de junio de 2007, Primer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 21 de diciembre de 2007; Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 5 de noviembre de 2008; Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 27 de octubre de 2010; Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso de fecha 01 de julio de 2011 y Acuerdo SO/04/015/15, tomado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 16 de Diciembre de 2015, y demás disposiciones legales aplicables.

INTRODUCCIÓN

a) Antecedentes

El 8 de junio del año 2000, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Educación del Distrito Federal en donde se establece que “Todos los habitantes del Distrito Federal tienen el derecho inalienable e imprescriptible a las mismas oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos en todos los tipos, niveles y modalidades que preste el Gobierno del Distrito Federal, al que corresponde garantizarlo con equidad e igualdad; considerando las diferencias sociales, económicas o de otra índole de los distintos grupos y sectores de la población, en correspondencia con sus particulares necesidades y carencias y sin más limitaciones que la satisfacción de los requerimientos establecidos por las disposiciones legales respectivas”.

Por lo anterior, en el mes de octubre de 2007, se puso en marcha el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal con el propósito de implementar un sistema de estímulos económicos para asegurar que todos los jóvenes del Distrito Federal que cursan el bachillerato en escuelas públicas en la entidad puedan hacerlo con éxito, y no lo tengan que abandonar por falta de recursos.

En noviembre de 2008, se hizo extensivo por un año más, el otorgamiento del estímulo económico a los alumnos beneficiarios del Programa, que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en instituciones de educación superior públicas en el Distrito Federal.

b) Alineación Programática

Alineación Programática con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

Eje 1. Equidad e Inclusión Social.

Área de Oportunidad 3. Educación. "Deficiente calidad y persistencia de inequidad en el acceso al sistema educativo que obstaculizan la permanencia, eficiencia terminal, logros académicos y formación integral".

Objetivo 2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.

Meta 2. Aumentar la cobertura en todos los niveles y abatir especialmente la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior.

Línea de Acción 1. Identificar con precisión las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar en los diferentes niveles educativos, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando la perspectiva de género, criterios de inclusión social y una visión metropolitana.

Alineación Programática con los Programas Sectoriales

Alineación	Área de Oportunidad	Objetivo	Meta Sectorial	Política Pública
Programa Sectorial III Educación y Cultura	3. Educación	2. Aumentar la equidad en el acceso a una educación formal, consolidando los derechos asociados a la educación y programas de apoyo institucional, con estándares de calidad y abatir la deserción escolar, con especial atención hacia las personas en desventaja y condiciones de vulnerabilidad.	2. Incrementar en al menos un 10% el número de beneficiarios de las acciones para aumentar la cobertura y reducir la deserción escolar en los niveles de educación media superior y superior, en 2018.	i. La Secretaría de Educación en coordinación con la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaría de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, el Fideicomiso Educación Garantizada, el Instituto de Educación Media Superior y en concurrencia y colaboración con el gobierno federal y otros actores institucionales públicos, privados y de la sociedad civil, desarrollará acciones dirigidas a resolver las causas principales de las deficiencias de cobertura y de la deserción escolar, para establecer acciones dirigidas a aumentar la eficiencia terminal, incorporando criterios de inclusión social, una visión metropolitana y la perspectiva de género.

c) Diagnóstico

La deserción escolar en el Nivel Medio Superior y Superior es una problemática que afecta gravemente a la población estudiantil de la Ciudad de México, provocando entre otras cosas el rezago educativo en los jóvenes de la entidad. El abandono de los estudios de Nivel Medio Superior y Superior, se incrementa día a día en nuestra sociedad y uno de los principales factores que lo causa es la falta de recursos económicos para sustentar los estudios de los jóvenes, derivado de los bajos ingresos familiares y de la desigualdad social y económica.

Según datos del Censo de Población y Vivienda 2010, realizado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en la Ciudad de México hay 426,210 jóvenes entre los 15 y 17 años de edad, de los cuales 332,541 asisten a la escuela, mientras que 93,669 no lo hacen (independientemente del nivel de estudios alcanzado) lo cual representa un 21.98% de jóvenes en este rango de edad en la Ciudad de México que no se encuentran estudiando. Asimismo, la Encuesta Nacional de Juventud 2005 (IMJUVE, 2005) identificó que el 31.3% de los estudiantes de dicho grupo de edad que abandona la escuela, lo hace por la falta de recursos económicos.

Durante el ciclo escolar 2012-2013, las cifras estadísticas del Sistema Educativo Nacional, determinaron que el Distrito Federal cuenta con una matrícula de estudiantes de Nivel Medio Superior (escolarizado) que asciende a 434, 551 estudiantes (población total), de ellos el 82% aproximadamente corresponde a estudiantes de escuelas públicas (población potencial). En tanto, que en el Nivel Superior la matrícula alcanzó 507,123 estudiantes (población total), en donde cerca del 65% son de escuelas públicas (población potencial). De la matrícula de estudiantes por nivel educativo, el 19.9% de la población de Nivel Medio Superior abandonaron sus estudios, en cuanto al Nivel Superior fue el 4.1 % quienes desertaron.

Para estos jóvenes, principalmente de 15 a 19 años que abandonan sus estudios, las consecuencias son importantes ya que se acentúa la problemática de marginación y exclusión social, al quedar inmersos en condiciones de pobreza que marcarán su vida adulta, así como las carencias económicas que incrementan las condiciones de vulnerabilidad de este grupo etario: además de ellos la falta de oportunidades laborales conlleva a escenarios de delincuencia y violencia incidiendo directamente en la sociedad en general, así como en las condiciones de desarrollo y bienestar de la Ciudad de México.

Por lo anterior, el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, busca ser un apoyo que contribuya a que los alumnos y alumnas que viven en la Ciudad de México y cursan sus estudios en las escuelas públicas del Nivel Medio Superior ubicadas en el Distrito Federal, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, extendiendo este apoyo a los estudiantes, que pertenecieron al "Programa" durante su Bachillerato y que se encuentran inscritos en el primer año en escuelas públicas del Nivel Superior dentro del Distrito Federal, para garantizar con ello la continuidad escolar (población objetivo). Cabe señalar que durante el ciclo escolar 2014-2015, se alcanzó la cifra de 260,511 de aspirantes a formar parte del Programa, de ellos la población beneficiaria fue de 204,666.

Asimismo, el sistema de estímulos económicos comprende a todos los estudiantes que tengan promedios aprobatorios del 6.00 a 10.00 de calificación, lo que es muy innovador en comparación con los apoyos tradicionales que se otorgan a los alumnos y alumnas con mejores promedios. De este modo, el Programa acompaña a los estudiantes durante sus estudios de Nivel Medio Superior y el primer año de Nivel Superior, considerando a los alumnos con promedios más bajos que corren generalmente mayor riesgo de abandonar sus estudios, además de incentivarlos a mejorar sus calificaciones con el esquema basado en a mayor promedio mayor estímulo.

Considerando lo anterior, el Fideicomiso Público denominado Educación Garantizada del Distrito Federal” establece el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS PARA EL BACHILLERATO UNIVERSAL “PREPA SÍ” CICLO ESCOLAR 2015-2016.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA.

Fideicomiso Público, denominado “Educación Garantizada del Distrito Federal” a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU de la misma Entidad.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

a) Objetivo General:

Operar un sistema de estímulos económicos para contribuir a que las y los estudiantes residentes en el Distrito Federal que cursan el bachillerato en instituciones públicas ubicadas en dicha Entidad, no tengan que abandonar sus estudios por falta de recursos económicos, y hacer extensivo el apoyo por un año escolar más a los beneficiarios del Programa que hayan egresado del bachillerato y se encuentren inscritos en el primer año en instituciones de educación superior públicas en el Distrito Federal.

b) Objetivos Específicos:

- Difundir el derecho a la educación entre los estudiantes del Distrito Federal.
- Brindar a los residentes del Distrito Federal, la oportunidad de estudiar y concluir satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades.
- Otorgar un estímulo económico mensual a los alumnos del nivel medio superior de escuelas públicas, para que no abandonen sus estudios por motivos económicos y hacerlo extensivo a los alumnos del primer año del nivel superior que hayan pertenecido al Programa, para dar continuidad con sus estudios.
- Contribuir a la equidad educativa para que los estudiantes tengan un tratamiento igual, en cuanto al acceso, permanencia y éxito en el sistema educativo para todos y todas, sin distinción de género, etnia, religión o condición social, económica o política.
- Incentivar el desempeño académico de las y los estudiantes, mediante el otorgamiento de un estímulo económico acorde con su promedio de calificaciones.
- Promover la participación de las y los estudiantes beneficiarios en actividades en comunidad, para contribuir a su pleno desarrollo y fortalecer su sentido de pertenencia e identidad con su entorno social.
- Mejorar la calidad de vida de la población estudiantil.

c) Alcances:

El Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal, corresponde a un programa de transferencias monetarias en donde se otorga hasta 213,000 estímulos mensuales a estudiantes del nivel medio superior que estudien en escuelas públicas en el Distrito Federal durante el ciclo escolar 2015-2016 y residan en dicha Entidad Federativa, haciendo extensivo dichos estímulos a los beneficiarios que ingresen y cursen el primer año de estudios de nivel superior (licenciatura) que hayan sido beneficiarios del Programa, con la finalidad de que no abandonen sus estudios por falta de recursos económicos.

III. METAS FÍSICAS.

Otorgar hasta 213,000 estímulos mensuales a estudiantes del nivel medio superior y primer año del nivel superior (que hayan sido beneficiarios del Programa) que estudien en escuelas públicas en el Distrito Federal durante el Ciclo Escolar 2015-2016 y residen dentro de esta Entidad Federativa, además de estímulos en especie y premios.

Brindar una amplia oferta de actividades en comunidad de contenido cultural, artístico, científico y/o tecnológico, deportivo recreativo, medioambientales, de participación social o comunitaria, así como en pro de su salud y su bienestar social y económico en cualquiera de sus expresiones y/o manifestaciones para los beneficiarios de Programa, en donde se incida en el desarrollo del sentido de pertenencia e identidad de los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las políticas y programas públicos dirigidas a adolescentes y jóvenes que desarrollan las instituciones públicas, incluyendo los programas a cargo de organizaciones de la sociedad civil y las fundaciones privadas que con un enfoque de concientización y sensibilización de los derechos universales, equidad social y de género, desarrollan en beneficio de los y las adolescentes y jóvenes que habitan en la Ciudad de México.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” \$1,293’000,000.00 (Un Mil Doscientos noventa y tres Millones de Pesos 00/100 M.N.) destinado a la entrega de:

- Hasta 213,000 estímulos económicos de forma mensual, por un monto de \$500, \$600 o \$700 pesos a cada beneficiario según su promedio de calificaciones, de uno a diez meses dependiendo de la fecha de conclusión del trámite de incorporación al Programa, así como a los beneficiarios del Programa egresados de bachillerato que se encuentren cursando por primera vez el primer año del nivel de licenciatura en instituciones de educación superior públicas en el Distrito Federal.
- Recursos destinados a la estructura organizacional necesaria para operar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación del Programa.
- Donaciones, premios y/o ayudas en especie y/o económicas, las cuales se asignarán en función al desempeño académico y participación en actividades en comunidad de las y los beneficiarios, así como su participación en actividades culturales, artísticas, científicas, y deportivas en cualquiera de sus expresiones.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

a) Difusión:

El Programa se difundirá en la página de internet: www.prepasi.df.gob.mx, en el sitio del Gobierno del Distrito Federal, www.df.gob.mx y/o en el sitio del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” www.fideicomisoed.df.gob.mx y a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, con domicilio en Calle Orizaba Número 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, (entre las Calles Zacatecas y Querétaro, Metro Hospital General), Teléfono: 11-02-17-50.

Asimismo la Convocatoria del Programa se difundirá entre la comunidad escolar, en colaboración con las autoridades educativas de las diversas instituciones, a través de la instalación de módulos informativos, carteles y/o lonas que se instalarán en los planteles escolares. La difusión se realizará también mediante la distribución masiva de trípticos y volantes, así como a través de las redes sociales (Facebook: Prepa_Sí y Twitter:@P_Prepa_Sí) conforme a lo establecido en los acuerdos de colaboración institucional que se tienen celebrados con los subsistemas educativos de bachillerato.

De manera complementaria a lo anterior, se colocarán anuncios sobre el programa en espacios públicos como son bajo puentes, paradas de transporte público y en estaciones del Sistema Colectivo-Metro, conforme a la disponibilidad de espacios que se asignen para tal efecto, de acuerdo a los lineamientos establecidos para ello por el área de Comunicación Social del GDF.

b) Requisitos de Acceso:**1. Requisitos para nuevo ingreso al programa:****Los alumnos de bachillerato en todas sus modalidades deberán:**

Llenar los formatos que se encuentran en la página web **www.prepasi.df.gob.mx** de acuerdo con la Convocatoria del Programa 2015-2016 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada.

Los formatos a que se refiere el párrafo anterior, son los siguientes:

1. Formato de entrega-recepción de documentos Prepa Sí 2015-2016 (F-1516-01);
2. Solicitud de inscripción o reinscripción (F-1516-02) firmada por el estudiante y en caso de ser menor de edad por el padre, madre o tutor en la que deberá suscribir en forma específica la declaración de no contar con alguna beca escolar y su compromiso de realizar actividades en comunidad.

Documentos complementarios en original y copia para cotejo:

3. Comprobante de residencia en el Distrito Federal reciente, no mayor a tres meses anteriores al de la entrega de los documentos que pueden ser cualquiera de los siguientes: Recibos de agua, luz, teléfono fijo (no celular), boleta predial, carta de residencia expedida por la Delegación, o en su defecto la credencial de elector vigente del estudiante o de alguno de los padres. En éste último caso, el apellido materno o paterno del estudiante debe coincidir con el de la credencial de elector de alguno de los padres. Cualquier comprobante de residencia deberá contener el domicilio que coincida con el capturado en la solicitud.
4. Comprobante de calificaciones sellado por la Institución Educativa: certificado de secundaria (sólo en el caso de primer ingreso al bachillerato) o boleta del último grado cursado, o constancia de estudios con promedio, o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2015). Las y los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de presentar dicho comprobante, en virtud del convenio de colaboración UNAM-FIDEGAR, por el cual la Institución educativa valida el promedio de cada aspirante en el momento de registro al Programa, en la aplicación informática establecida por la UNAM.
5. Comprobante de inscripción, constancia de estudios o el documento que acredite su inscripción en la Institución Educativa que deberá estar sellado por la misma. En el caso de Prepa Abierta se acreditará con el Historial Académico. Los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México están exentos de de presentar dicho comprobante, en virtud del convenio de colaboración UNAM-FIDEGAR, por el cual, la Institución educativa valida dicho requisito al momento de registrarse al Programa, en la aplicación informática establecida por la propia UNAM.
6. Identificación del aspirante con fotografía.

2. Requisitos para reingresar al programa:

Los alumnos aspirantes a reinscribirse al Programa deberán presentar en original y copia para cotejo, los documentos mencionados en el punto anterior ("apartado 1. Requisitos para nuevo ingreso"), con excepción de lo dispuesto en el numeral 4 de dicho punto ("**4.- Comprobante de calificaciones**"), el cual debe cumplirse de la forma siguiente:

"4. Comprobante de calificaciones, sellado por la Institución Educativa: "

a) Bachillerato: boleta del último grado cursado o constancia de estudios con promedio o historial académico (en el caso de sistema abierto deberán contar con por lo menos cinco materias aprobadas durante el año 2015).

b) Universitarios: Certificado de bachillerato o boleta del último grado cursado del nivel superior.

En el caso de que se detecte que el aspirante a reinscribirse al Programa se encuentra recursando un semestre o ciclo escolar anterior, no procederá su trámite, hasta en tanto regularice su situación académica, a menos que se acredite que nunca ha sido beneficiario(a) del Programa.

A excepción de los estudiantes de sistemas de bachillerato abiertos, los aspirantes de reingreso al Programa no podrán ser incorporados si no tienen con por lo menos un 50% de materias aprobadas del total de las materias cursadas en el semestre inmediato anterior. Sólo podrán incorporarse en caso de que regularicen su situación académica, esto es aprobar el 50% como mínimo de sus materias.

3. Disposiciones comunes para nuevo ingreso y reingreso al programa:

1. Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reingreso. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación al Programa.
2. Los alumnos de la Escuela Nacional Preparatoria, Colegio de Ciencias y Humanidades y de la Universidad Nacional Autónoma de México deberán llenar los formatos que se encuentran en la página web www.becarios.unam.mx de acuerdo con la Convocatoria del Programa 2015-2016 y las presentes Reglas de Operación, para su presentación impresa en los Módulos de Prepa Sí, que serán dados a conocer en la página web antes citada.
3. A fin de cumplir con los requisitos de ingreso o reingreso establecidos en el apartado V de las presentes Reglas de Operación, los alumnos aspirantes podrán acreditarlos a través de las instituciones educativas en las que cursan sus estudios, las que podrán validar el cumplimiento de dichos requisitos a través del envío oficial de la información correspondiente al “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal”; lo anterior, conforme a los principios de simplificación, oportunidad y eficiencia que rigen a la administración pública local, independientemente del cumplimiento de lo previsto en las presentes reglas de operación.
4. Para la recepción de documentos de las y los estudiantes aspirantes, se publicarán en la página web www.prepasi.df.gob.mx los calendarios y horarios que correspondan a cada institución educativa. Una vez entregada toda la documentación requerida, se entregará al aspirante el comprobante respectivo (F-1516-01).
5. Para recibir el primer estímulo económico se deberá activar la tarjeta bancaria (monedero electrónico) en la página web www.prepasi.df.gob.mx e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizar en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico.
6. Los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha en que se concluya el trámite de inscripción de cada aspirante.
7. El Programa incorporará al aspirante hasta que se verifique que la información y documentación proporcionada por éste(a), cumple con los requisitos señalados en la Convocatoria del Programa 2015-2016 y las presentes Reglas de Operación. Lo anterior, con base en el procedimiento de revisión y verificación que se realice para tal efecto.

Nota: En caso de que el promedio indicado por el (la) estudiante en su formato de solicitud de registro al Programa, no corresponda con el señalado en su comprobante de calificaciones, la Coordinación Ejecutiva del PREBU podrá realizar la corrección directamente en la base de datos del Programa, siempre y cuando la plataforma informática así lo permita, con la finalidad de eximir al aspirante de acudir a las oficinas del PREBU a realizar la corrección, a fin de agilizar el procedimiento de incorporación de las y los estudiantes al Programa.

c) Procedimientos de Acceso:

El acceso al Programa se realiza mediante convocatoria pública difundida en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en dos periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, así como en la página de internet: www.prepasi.df.gob.mx, en el sitio del Gobierno del Distrito Federal, www.df.gob.mx y/o en el sitio del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” www.fideicomisoed.df.gob.mx.

Los alumnos aspirantes podrán registrarse en la página web del Programa **www.prepasi.df.gob.mx** de acuerdo al calendario de la Convocatoria 2015-2016; asimismo, deberán llenar los formatos que se encuentran en la página citada para su presentación impresa en los **Módulos Prepa Sí**, que serán dados a conocer en el mismo medio. Una vez entregada toda la documentación requerida se extenderá al estudiante solicitante el comprobante correspondiente (F- 1516-01).

Para recibir el estímulo económico se deberá activar la tarjeta bancaria (monedero electrónico) en la página web **www.prepasi.df.gob.mx** e imprimir su comprobante de activación.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria vigente.

El área responsable de la inscripción y reinscripción al Programa es la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, que se ubica en Calle Orizaba Número 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal.

Una vez que los aspirantes son incorporados al programa social, forman parte de un padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

A todo aspirante que no cumpla con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa, la Coordinación Ejecutiva del PREBU enviará un mensaje al correo electrónico señalado en su solicitud de registro, informándole la causa por la cual no fue incorporado al Programa.

Conforme a los acuerdos y convenios de colaboración que el Fideicomiso Educación Garantizada tiene celebrados con las instituciones educativas, se establecerán los mecanismos de coordinación y vinculación conducentes para agilizar y facilitar la incorporación de estudiantes al Programa, por lo que éste hará las gestiones pertinentes a su alcance para que dichas instituciones coadyuven en el procedimiento de registro de aspirantes, así como en la recepción de documentos en los módulos de atención que el Programa instale en los planteles escolares.

d) Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal:

- **Requisitos de permanencia en el programa**

Para seguir formando parte del padrón de beneficiarios(as) del Programa y recibir su estímulo mensual la o el beneficiario debe:

- Continuar inscrito como alumno(a) en una institución pública de educación media superior o superior ubicada en el Distrito Federal.
- Continuar residiendo en el Distrito Federal.
- No tener alguna beca escolar por concepto de estudios del nivel medio superior y superior.

Los alumnos de nivel bachillerato de sistema abierto, deberán presentar su avance académico en la última semana del mes de febrero y la primera de marzo de 2016, en Calle Lucas Alamán N° 45, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Distrito Federal, de Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas, con copia y original para cotejo de la siguiente documentación:

- Comprobante de inscripción o constancia de estudios con sello de la institución académica.
- Historial académico con al menos cinco materias aprobadas durante el semestre inmediato anterior.

En caso de no presentar dicho documento será suspendido el estímulo económico.

Los documentos a entregar deberán ser legibles y acreditar la información proporcionada en la solicitud de ingreso o reintegro. Si los datos no son correctos o existen tachaduras o enmendaduras, no procederá el trámite de incorporación al Programa.

- **Suspensión temporal del estímulo económico**

El Programa suspenderá temporalmente el estímulo económico a aquellos beneficiarios que habiéndose inscrito o reinscrito, por cualquier causa dejen de cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación o en la Convocatoria del Programa Ciclo Escolar 2015-2016. El beneficio se reanuda en el mes en que sea subsanada la irregularidad que dio origen a la suspensión.

- **Baja del programa**

La baja del Programa procederá a solicitud voluntaria de la o el beneficiario, mediante presentación de su petición por escrito dirigida a la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Una vez operada la baja del Programa no se reanuda el estímulo económico durante el Ciclo Escolar 2015-2016.

- **Cambio de institución o plantel**

Los alumnos que siendo beneficiarios del Programa realicen cambio de institución educativa o plantel escolar, deberán presentar su identificación con fotografía y la constancia de inscripción al nuevo plantel o institución, en copia y original para cotejo, para continuar recibiendo su estímulo económico.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

- **Operación**

La instrumentación del Programa, se encuentra a cargo del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal a través de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, con domicilio en Calle Orizaba Número 154, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, (entre las Calles Zacatecas y Querétaro, Metro Hospital General), Teléfono: 11-02-17-50.

El acceso al Programa queda supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, así como en la Convocatoria vigente, todos los formatos y los trámites de inscripción y reinscripción al Programa son gratuitos.

Los datos personales recabados durante el registro serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como los formatos y papelería oficial que se entregue a los beneficiarios deberá contener la leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La Coordinación Ejecutiva del PREBU, dará seguimiento a las actividades en comunidad de los beneficiarios de éste Programa, a través de los siguientes medios:

- a) De manera directa, a través del personal adscrito a dicha Unidad Administrativa.
- b) A través de los reportes o informes que le proporcionen las Instituciones Educativas o Entidades Públicas en las que se señalen dichas actividades.
- c) Mediante los reportes e informes que le proporcionen las Organizaciones de la Sociedad Civil o Instituciones de Asistencia Privada promotoras o coadyuvantes de las actividades en comunidad respectivas.

d) A través de los mecanismos de información documental, electrónicos o digitales que para tal efecto se establezcan, en los que la institución coadyuvante, el programa o bien el propio beneficiario(a) reportará la asistencia o participación en las actividades en comunidad que realice.

Las actividades en comunidad que realicen los beneficiarios del Programa, tienen como finalidad promover el sentido de pertenencia e identidad de los jóvenes mediante el involucramiento con su entorno social (espacio territorial, social y familiar), así como fortalecer su vinculación e inclusión en las políticas y programas públicos dirigidas a adolescentes y jóvenes que desarrollan las instituciones públicas, incluyendo los programas a cargo de las organizaciones de la sociedad civil y las fundaciones privadas que promuevan el empoderamiento de las y los jóvenes, el enfoque de derechos humanos, la Equidad de género y la construcción de ciudadanía; actividades que podrán realizarse bajo los ejes temáticos establecidos por el Programa, tales como 1) arte y cultura; 2) deporte y recreación; 3) salud, 4) medio ambiente, 5) ciencia y tecnología; 6) participación juvenil y; 7) economía solidaria, en beneficio de los habitantes del Distrito Federal y los(as) propios(as) beneficiarios(as) del Programa.

- **Estímulos**

Los beneficiarios del nivel medio superior podrán permanecer en el Programa por un máximo de tres ciclos escolares (30 depósitos), de conformidad con su año de inscripción en el mismo y únicamente el primer año del nivel superior (10 depósitos).

Los beneficiarios alumnos de bachillerato, recibirán su estímulo mensual durante el Ciclo Escolar 2015-2016 durante diez meses (de septiembre 2015 a junio 2016) y hasta por tres ciclos escolares, de conformidad con su año de inscripción al mismo, previa consulta del padrón de beneficiarios del Programa que se integra en apego a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Capítulo Sexto. Lo anterior, a efecto de evitar la entrega del estímulo por más de diez meses en un mismo ciclo escolar o por más de tres ciclos escolares a cada beneficiario.

Para los alumnos que cursen el primer año del nivel superior, inscritos en Universitarios Prepa Sí, el estímulo se otorgará por un tiempo máximo de un año, con duración de diez meses (de septiembre 2015 a junio 2016).

El monto del estímulo económico dependerá del desempeño escolar del estudiante, de acuerdo con la siguiente tabla.

PROMEDIO	MONTO
6.00 a 7.50	\$500.00
7.51 a 9.00	\$600.00
9.01 a 10.00	\$700.00

Derivado de que el Estatuto Académico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, publicado el día 26 de junio de 2006 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en su Capítulo Sexto "De la estructura curricular" en su artículo 56 establece a la letra lo siguiente:

"Los informes de evaluación compendiada registrarán el estado de desarrollo del aprendizaje del estudiante que presente en las asignaturas, con los siguientes señalamientos: I. Cubierta (C) II. No cubierta (NC)", y en virtud de que el PREBU contempla para el otorgamiento del estímulo económico una escala de calificaciones numérica, todos los alumnos del Instituto en mención, invariablemente se les otorgará el monto promedio, es decir \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.)"

En los casos en que el promedio acreditado en la documentación comprobatoria de los solicitantes sea inferior al mínimo establecido en la tabla anterior, no procederá su trámite hasta en tanto alcancen el promedio mínimo establecido.

- **Forma de entrega**

Los estímulos serán depositados mediante una tarjeta bancaria en su modalidad de monedero electrónico, a través de la institución bancaria designada para tal efecto, a mes vencido cumplido.

Para recibir el primer estímulo económico los beneficiarios deberán activar su tarjeta en la página web **www.prepasi.df.gob.mx** e imprimir su comprobante de activación. En caso de no realizarse en tiempo y forma este procedimiento, no se depositará el estímulo económico. Los estímulos económicos se depositarán a partir de la fecha de activación de la tarjeta.

- **Beneficios adicionales**

El Programa ofrecerá los siguientes beneficios adicionales a los alumnos beneficiarios del Programa:

- Seguro de vida, cuya suma asegurada fija será por \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.), beneficio que otorga la Institución Bancaria BANORTE, siempre y cuando se cumpla debidamente con el llenado del consentimiento del seguro generado durante el registro de inscripción-reinscripción. El otorgamiento del beneficio está sujeto al cumplimiento de dicho formato, sin embargo este beneficio adicional no condiciona la incorporación al Programa, por lo tanto, el error o deficiencia en el llenado del formato respectivo (póliza) no será motivo para negarle su acceso al Programa.
- Se podrán otorgar a los beneficiarios y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, donaciones, premios y/o ayudas en especie y/o económicas autorizadas por el Comité Técnico del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal”, las cuales se asignarán en apego al desempeño académico y su participación en las actividades en comunidad, así como a la participación en actividades culturales, artísticas, científicas y/o deportivas recreativas, medioambientales, científicas, tecnológicas, de participación social o comunitaria, así como en pro de su salud y su bienestar social y económico en cualquiera de sus expresiones y/o manifestaciones; así mismo, se promoverán descuentos en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a la economía de los beneficiarios y de sus familiares.
- Asimismo, mediante la aprobación del Comité Técnico del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” y de conformidad con la disponibilidad presupuestal, se podrá autorizar el otorgamiento de estímulos económicos adicionales a los beneficiarios del Programa que la Coordinación Ejecutiva del PREBU designe como Coordinadores y/o Promotores, los que deberán coadyuvar personalmente en la promoción y realización de las actividades en comunidad que se establezcan, incluyendo los meses de julio y agosto.

- **Supervisión y control**

El Gobierno del Distrito Federal a través del “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” y la Coordinación Ejecutiva del PREBU de la misma Entidad, se encargarán de las actividades y procedimientos de supervisión y control conforme a sus atribuciones vigilando los avances mediante los informes generados de manera trimestral y/o anual o a través de cualquier otro instrumento de supervisión que la Coordinación Ejecutiva del PREBU considere pertinente.

Asimismo la Coordinación Ejecutiva del PREBU, establecerá las medidas de control necesarias para evitar duplicidad de pago del estímulo.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

En caso de queja respecto de los trámites y/o servicios del Programa, el interesado(a) podrá acudir a la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias de la Dirección de Control de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, ubicada en la Calle Lucas Alamán No.45, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, Distrito Federal, en donde deberá presentar por escrito su inconformidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a los hechos motivo de queja, señalando los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, nombre completo del interesado(a), matrícula, institución, plantel, dirección y teléfono, así como adjuntando los documentos relacionados con el asunto en caso de contar con éstos, a fin que dentro del término de veinte días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de queja, la Subdirección de Control de Entregas e Incidencias de la Coordinación Ejecutiva del PREBU, emita la respuesta que resulte procedente para dar atención a la queja en cuestión y en su caso brinde la orientación correspondiente. En caso de ser menor de edad se deberán incluir los datos del Padre o Tutor.

Se ofrecerán las facilidades necesarias en el procedimiento de queja a la población indígena y a las personas con discapacidad, para la debida tramitación de la misma.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en el ejercicio de sus funciones, incurran en faltas administrativas (Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (LFRSP)).

La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna en el “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal”, por escrito o de manera verbal, (Artículos 49 y 60 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 113 Fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal). Tratándose de queja o denuncia verbal, se levantará un acta circunstanciada de la misma.

Admitida la queja, se dará inicio a un procedimiento administrativo, que seguido en forma de juicio tendrá una resolución, la cual puede ser sancionadora para el servidor público que incurrió en la responsabilidad.

En el caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

En la resolución de los casos de queja o inconformidad, no será aplicable la retroactividad en el otorgamiento de estímulos económico que corresponda al ejercicio fiscal inmediato anterior. Se reanudará el otorgamiento del estímulo a partir del momento en que se resuelva la queja o inconformidad, en caso de que la resolución de ésta determine que no existe impedimento legal para otorgar el estímulo que se reclame.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que los beneficiarios y aspirantes a formar parte del programa pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizados.

El “Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal” mantendrá publicados permanentemente los requisitos y procedimientos para que los interesados puedan acceder al estímulo económico que otorga el Programa durante el Ciclo Escolar 2015-2016, en la página www.prepasi.df.gob.mx.

Los alumnos que cumplan con los requisitos y trámites establecidos en las presentes Reglas de Operación podrán exigir el estímulo económico que se otorga a través del Programa.

La Coordinación Ejecutiva del PREBU, será la responsable de dar cumplimiento a las solicitudes de exigibilidad que formule la ciudadanía e informarles sobre los responsables de su atención y seguimiento, los plazos de atención y en su caso, los medios de impugnación con que cuentan.

La solicitud para incorporarse al Programa deberá presentarse impresa en los **Módulos de Prepa Sí** que serán dados a conocer en la página www.prepasi.df.gob.mx, debiendo presentar su solicitud personalmente o a través de apoderado legal.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES.

La evaluación del Programa será anual (ciclo escolar) y estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

Nivel de Objetivo	Objetivo	Tipo de Indicador	Indicador de Desempeño	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable de la medición	Supuestos
Fin	Contribuir a disminuir la desigualdad educativa en la población del D.F.	Eficacia	Brecha entre las 4 delegaciones con mayor IDH y las 4 con menor IDH en el porcentaje de personas de 15 a 19 años que asisten a la escuela en educación media superior.	(Porcentaje de personas de 15 a 19 años que asisten a la escuela en educación media superior en las 4 delegaciones con mayor IDH) (porcentaje de personas de 15 a 19 años que asisten a la escuela en educación media superior en las 4 delegaciones con menor IDH).	Porcentaje	Información Censal INEGI	Dirección de Evaluación	El Distrito Federal cuenta con Instalaciones Educativas suficientes a Nivel Medio Superior para satisfacer la demanda de la población potencial dentro de las 16 Delegaciones que comprende.
Propósito	Conocer el incremento o decremento de la deserción del Programa escolar y el anterior.	Eficacia	Variación anual en la deserción escolar de los beneficiarios del Programa en el ciclo escolar estudiado con respecto al anterior	(Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del ciclo escolar t) - (Porcentaje de deserción escolar de los beneficiarios del Programa del ciclo escolar t-1)	Porcentaje	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal. Evaluación Interna del Programa	Dirección de Evaluación y Coordinación Ejecutiva del Programa	Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada validan eficaz y periódicamente la información de los beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.

Componentes	Conocer la cobertura del Programa respecto a la población establecida como meta.	Eficacia	Porcentaje de estudiantes beneficiarios del Programa en el ciclo escolar estudiado respecto a la población objetivo	$\left(\frac{\text{Total de alumnos beneficiarios activos en el Programa Prepa Sí en el ciclo escolar}}{\text{(número de alumnos establecidos como meta por el programa en el ciclo escolar)}} * 100$	Porcentaje	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal. Evaluación Interna del Programa	Dirección de Evaluación y Coordinación Ejecutiva del Programa	Los planes de estudio que ofrecen las Instituciones Educativas son adecuados a las necesidades de la población objetivo.
	Impacto respecto a la satisfacción del Programa en los beneficiarios	Calidad	Porcentaje estimado de beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el Programa	$\left(\frac{\text{Número estimado de Beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el Programa en el ciclo escolar}}{\text{(Total de beneficiarios del Programa en el ciclo escolar)}} * 100$	Porcentaje	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal. Evaluación Interna del Programa	Dirección de Evaluación	Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada facilitan el acceso al personal del Ente para la aplicación de las encuestas o sondeos para la Evaluación del Programa.
	Impacto respecto a la satisfacción con el servicio de entrega de la tarjeta bancaria del Programa en los beneficiarios	Calidad	Porcentaje estimado de beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el trato recibido en la entrega de la tarjeta bancaria del Programa	$\left(\frac{\text{Número estimado de beneficiarios satisfechos y muy satisfechos con el trato recibido}}{\text{(total de beneficiarios)}} * 100$	Porcentaje	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal. Evaluación Interna del Programa	Dirección de Evaluación	Las Instituciones Educativas que colaboran con el Fideicomiso Educación Garantizada facilitan el acceso al personal del Ente para la aplicación de las encuestas o sondeos para la Evaluación del Programa.

Actividades	Conocer la eficacia respecto a la dispersión del beneficio económico en total de beneficiarios del Programa	Eficacia	Porcentaje estimado de la población beneficiaria a la que se le pagó el estímulo	((Promedio estimado de beneficiarios a los que se les pagó el estímulo en el ciclo escolar i)/(Total de beneficiarios en el Ciclo escolar i))*100	Porcentaje	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal. Evaluación Interna del Programa	Dirección de Evaluación y Coordinación Ejecutiva del Programa	La Institución Bancaria dispersa el estímulo económico a los Beneficiarios del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal.
	Impacto respecto a la satisfacción con el servicio de trámite de incidencias del Programa en los beneficiarios	Calidad	Porcentaje estimado de muy satisfechos la atención recibida en la atención de una incidencia del Programa	((Número estimado de Beneficiarios que se encuentran satisfechos y muy satisfechos la atención recibida en el trámite de alguna incidencia)/(Número de beneficiarios que tramitaron alguna incidencia)*100	Porcentaje	Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal. Evaluación Interna del Programa	Dirección de Evaluación y Coordinación Ejecutiva del Programa	Los Beneficiarios tienen disposición y tiempo para cooperar con el proceso de Evaluación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal del Fideicomiso Educación Garantizada.

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa, deberá realizarse conforme a los Lineamientos para la Evaluación Interna que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA- DF).

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

La participación entre los jóvenes beneficiarios con las instituciones educativas, los profesores, los servidores públicos encargados de la operación de este Programa y demás actores para la planeación y desarrollo de las actividades en comunidad se podrá realizar a través de consulta y deliberación, y se sustenta en los principios de universalidad, igualdad, equidad de género, entre otros, que rigen la política social y su participación con el Gobierno del Distrito Federal.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Beneficiarios del Programa.	<ul style="list-style-type: none"> • Información • Consulta • Decisión • Asociación • Deliberación • Planeación • Desarrollo • Entre otros. 	Manera Individual y/o colectiva.	La modalidad de las Actividades en Comunidad varía dependiendo de los ejes temáticos a las que pertenezcan: Arte y Cultura, Ciencia y Tecnología, Deporte y Recreación, Economía Solidaria, Participación Juvenil, Salud y Medio Ambiente.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Este Programa se articula con otros Programas Sociales a cargo del Gobierno del Distrito Federal, cuya realización potencia o facilita el desarrollo de las actividades en comunidad que realiza entre población beneficiaria. Actualmente este Programa tiene acuerdos de colaboración que permiten el acceso gratuito de todas y todos los beneficiarios a los talleres, conferencias, foros, eventos y actividades en general que se realizan en coordinación con las siguientes instituciones y programas:

Secretaría de Cultura del D.F.: festivales de cultura comunitaria, conciertos, talleres de fotografía y video, actividades de fomento y promoción de la lectura, ferias de libros, conciertos de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, capacitación para la creación de proyectos de emprendimiento cultural, así como el acceso a los recintos culturales que administra la Secretaría de Cultura.

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del D.F. (SEDEREC): capacitaciones, charlas, festivales, eventos, etc. relacionadas con el aprendizaje sobre agricultura urbana (huertos urbanos) que se promueven en coordinación con esta Secretaría, así como los temas relacionados con el desarrollo de comunidades rurales en el D.F.

Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA): capacitaciones, talleres, charlas y conferencias sobre el cuidado del medio ambiente y el conocimiento del suelo de conservación, así como la participación en recicladores y visitas a los Centros de Educación Ambiental: Ecoguardas, Acuexcomatl y Yautlica.

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones (IAPA): talleres, cursos, funciones de cine, concursos, capacitaciones, conferencias, festivales y ferias que se organizan en colaboración con ese instituto, con temáticas de habilidades para la vida y prevención de adicciones.

Secretaría de Salud del D.F. (SEDESA): talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, festivales y ferias, con temáticas de salud sexual y reproductiva, alimentación y nutrición, salud mental, adopción de hábitos saludables y convivencia positiva en el entorno escolar. A través de las jurisdicciones sanitarias que dependen de la SEDESA de cada delegación también se articulan actividades de prevención de adicciones con las Unidades de Especialidades Médicas y Centros de Atención de las Adicciones (UNEMES-CAPA).

Secretaría de Educación del D.F. (SEDU): talleres, cursos, capacitaciones, conferencias y eventos con temáticas de fomento a la lectura.

Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO): las y los beneficiarios tienen acceso gratuito a los proyectos de emprendimiento juvenil.

Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE): las y los beneficiarios tienen acceso gratuito a las jornadas de empleabilidad, capacitaciones para el trabajo y Ferias de Empleo que organiza la Secretaría.

Secretaría de Desarrollo Social del D.F.(SEDESOS): actividades de convivencia intergeneracional en las Escuelas de Mayores y participación en actividades y eventos sobre erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, así como de promoción al respecto a la diversidad sexual.

Instituto Electoral de Distrito Federal (IEDF): talleres, cursos, capacitaciones, conferencias y eventos que se organizan en colaboración con el instituto, con temáticas de participación ciudadana y acceso a instrumentos democráticos como las consultas electrónicas estudiantiles.

Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF): talleres, cursos, capacitaciones, conferencias, ferias y eventos, con temáticas de acceso a la información pública, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

Instituto del Deporte del D.F.: talleres, cursos, capacitaciones, activación física, clases de zumba conferencias, así como torneos, desfiles y clínicas deportivas .

Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH): acceso gratuito a los 12 museos ubicados en el D.F., así como a los cursos de capacitación como "Guías de museos Prepa Sí".

Fondo de Cultura Económica: todas y todos los beneficiarios tienen el 40% de descuento en las 16 librerías ubicadas en la Ciudad de México del Fondo de Cultura Económica en libros de catálogo (excepto novedades), presentando su identificación y matrícula PS.

Centros de Integración Juvenil A. C.: talleres y eventos sobre prevención de adicciones que se organizan en colaboración con esta asociación civil.

Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C (MEXFAM): talleres sobre salud sexual y reproductiva que se organizan en colaboración con esta asociación civil.

Museos y espacios culturales: el Programa tiene relación con 56 museos y espacios culturales en el Distrito Federal, a los que los beneficiarios pueden acceder de manera gratuita a realizar recorridos, tomar talleres, asistir a charlas y conferencias sobre diversos temas culturales y validar sus actividades en comunidad.

Glosario de Términos

Desarrollo Social: proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida (Fracción VI del Artículo 3 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

Política de Desarrollo Social: la que realiza el Gobierno del Distrito Federal y está destinada al conjunto de los habitantes del Distrito Federal con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales, con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural, y construirse como ciudadanos con plenos derechos. Se rige por doce principios: universalidad, igualdad, equidad de género, equidad social, justicia distributiva, diversidad, integralidad, territorialidad, exigibilidad, participación, transparencia y efectividad (Artículos 3 y 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal).

Programa Social: las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

Reglas de Operación: el conjunto de normas que rigen a cada uno de los programas sociales. (Fracción XVIII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000). Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, y cuyo propósito es lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia. (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Línea de Acción: conjunto de estrategias de orientación y organización de la política pública del Gobierno de la Ciudad de México plasmadas en el Programa General de Desarrollo 2013-2018, las cuales tienen como objetivo delimitar los esfuerzos de los entes de gobierno para la superación de las problemáticas sociales existentes.

Estrategia: es el conjunto de acciones encaminadas a dirigir un asunto o proyecto, estableciendo reglas que aseguren una decisión óptima en cada momento. Por tanto es un proceso a través del cual se determinan metas y objetivos básicos de corto, mediano y largo plazo para la ejecución de un proyecto previendo el objetivo o estado en el futuro que se pretende alcanzar.

Problema o Necesidad Social: existencia alegada de una situación incompatible con los valores de un número significativo de personas que están de acuerdo en que es necesario actuar para cambiar la situación (Rubington, Earl y Weinberg, Martin S. (1995) "Social problems; Sociology". Oxford University Press, Estados Unidos. En Sánchez Vidal Alipio (2002). "Psicología Social Aplicada" Prentice Hall, España pág. 103).

Causalidad: los elementos detectados en el entorno social, económico o político que dada su existencia determinan la prevalencia de un problema social. Por tanto, la primera tarea consiste en identificar correctamente el problema que se va a abordar y posteriormente señalar las causas y efectos que tal situación conlleva en los habitantes afectados. Una vez definido el problema central, se establecen de forma precisa analizar los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social. Para ello se recurre a la construcción del árbol de efectos, el cual representa en forma gráfica los distintos efectos del problema y cómo se relacionan con éste y entre sí.

Población Potencial: es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa. Indica la magnitud total de la población en riesgo. Dicha estimación permitirá proyectar a largo plazo el aumento de dicha población, si no se interviene adecuadamente. (Aldunate, Eduardo; Córdoba, Julio (2011). *Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico*. ILPES-CEPAL, pág. 30).

Población Objetivo: es un subconjunto de la población total (población de referencia) a la que están destinados los productos del proyecto. Se la define normalmente por la pertenencia a un segmento socioeconómico como grupo etario, localización geográfica, y carencia específica. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. *Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales*. CEPAL, pág. 8).

Población Beneficiaria: es la parte de población objetivo que recibe los productos del Proyecto (acierto de inclusión). (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. *Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales*. CEPAL, pág. 10).

Beneficiario: todas aquellas personas físicas o morales pertenecientes a una población que tiene como particularidad compartir la misma problemática o características que la política o programa social busca combatir. Y que cubriendo los requisitos de selección que se establecen en las Reglas de Operación se encuentran inscritos dentro del mismo, siendo acreedores a los beneficios que este otorga. (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2013). “Programa de Verificación de Padrones de Programas Sociales del Distrito Federal 2013” pág. 8).

Derechohabiente: es la persona habitante del Distrito Federal que dadas sus características sociales, económicas, demográficas o de vulnerabilidad tiene el derecho por Ley, a recibir de los programas sociales prestaciones en especie, en efectivo, servicios o subsidios. Entendiendo ésta acción no como un apoyo de atención a necesidades insatisfechas sino como una obligación del Estado para coadyuvar al pleno goce de los derechos sociales, económicos y culturales de sus habitantes.

Beneficiarios Directos: todos los proyectos sociales se formulan para la atención de una población objetivo determinada la cual reúne ciertas características, sociales, económicas, culturales, etc. Así los beneficiarios de tal proyecto se consideran beneficiarios legítimos directos cuando éstos poseen las características definidas para su selección (es decir, existe acierto de inclusión). Sin embargo, puede haber también beneficiarios directos ilegítimos cuando no poseen las características necesarias para formar parte de la población objetivo (es decir, existe error de inclusión). (Cohen Ernesto y Martínez Rodrigo (2008). “Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales”. CEPAL, Chile págs. 10 y 11).

Beneficiarios Indirectos: los programas y proyectos sociales pueden producir impacto sobre otras personas no incluidas en la población objetivo. Estos son los beneficiarios indirectos, los cuales se catalogan como legítimos, cuando no se definen como población objetivo, pero favorecerlos complementa el espíritu del proyecto. Es el caso de las familias de escolares beneficiarios de programas alimentarios. Los beneficiarios indirectos ilegítimos son favorecidos por el proyecto a pesar de no ser destinatarios de los mismos y, al mismo tiempo atentan contra los objetivos redistributivos que este persigue. Por ejemplo, cuando el mercado inmobiliario se beneficia de una disminución de los precios de terrenos, generado por subsidios o asignaciones en que los beneficiarios venden propiedades a menor valor que el de mercado, traspasando el beneficio recibido. (Cohen Ernesto y Martínez Rodrigo (2008). “Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales”. CEPAL, Chile págs. 10 y 11).

Cobertura del Programa: consiste en determinar hasta qué punto una acción o proyecto llega a la población objetivo del mismo. Sin embargo, ésta no debe de ser entendida únicamente como la proporción de las personas beneficiarias respecto de aquellas que pretende alcanzar el programa. Sino que además ésta debe de analizar la existencia de posibles sesgos en los alcances que ha tenido el programa, así como, la existencia de posibles barreras de acceso (AID SOCIAL Análisis y Desarrollo Social Consultores (2003). “Plan estratégico del tercer sector de acción social. Guía de evaluación de programas y proyectos sociales”. Madrid España, pág. 60).

Línea Base o Basal: un conjunto de indicadores seleccionados para el seguimiento y la evaluación sistemáticos de políticas y programas. Los indicadores que la conforman se clasifican en estructurales y coyunturales y al mismo tiempo se ordenan, de acuerdo con su importancia relativa, en indicadores claves y secundarios. Quienes diseñan y ejecutan la política obtienen en los indicadores claves la información general sobre la forma en que evolucionan los problemas y, en los secundarios, información puntual que explica o complementa la suministrada por los indicadores claves (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (2004). “Línea base aspectos metodológicos”. Bogotá 2004, pág. 22 y 23).

Indicadores de estructura. Son la base de la planeación. Se refiere a los indicadores ya estandarizados, de uso común, cuyos análisis involucran series de tiempo.

Indicadores de coyuntura. Se refieren a las mediciones situacionales que por políticas, planes y metas sean propuestos por entidades gubernamentales, para diferentes fines, entre ellos el seguimiento y evaluación a actividades específicas de un plan de desarrollo con el sello del programa y las políticas que proponga y realice el gobierno de turno.

Objetivo: se refiere a los resultados físicos, financieros, institucionales, sociales, ambientales o de otra índole que se espera que el proyecto o programa contribuya a lograr. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 31).

Metas: son una estimación cuantitativa independiente del impacto de cada alternativa y de sus volúmenes de producción. Las metas se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo, utilizando para ello los indicadores seleccionados. (Cohen, Ernesto, Martínez, Rodrigo. Manual de Formulación, Evaluación y Monitoreo de Proyectos Sociales. CEPAL, pág.35).

Seguimiento: función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

Metodología de Marco Lógico: contempla el análisis del problema, análisis de los involucrados, jerarquía de objetivos y selección de una estrategia de implementación óptima. El producto de esta metodología analítica es la Matriz (el marco lógico), la cual resume lo que el proyecto pretende hacer y cómo, cuáles son los supuestos claves y cómo los insumos y productos del proyecto serán monitoreados y evaluados. (The Logical Framework Approach. AusGUIDELines, AusAID, Página 1; citado en Ortégón, Edgar; Pacheco Juan Francisco y Prieto Adriana (2005). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y Programas. ILPES-CEPAL). Resumen de un programa en una estructura de una matriz en cuatro filas por cuatro columnas mediante la cual se describe el fin, el propósito, los componentes y las actividades, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación. Distrito Federal, 2012-2013. México, DF CONEVAL 2013).

Fin: el objetivo al cual aporta la resolución del problema.

Propósito: la situación del “problema resuelto”.

Componentes: los productos o servicios que el programa o proyecto entrega para resolver el problema.

Actividades: las acciones necesarias para generar los productos que entrega el proyecto o programa (es decir para generar los componentes).

Padrón de Beneficiarios: base de datos en la que están contenidos de manera estructurada y sistematizada los nombres y datos de las personas que, cubriendo los requisitos establecidos en las reglas de operación, han sido incorporadas como usuarios o derechohabientes a los programas sociales a cargo de las dependencias, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. (Contraloría General del Distrito Federal y el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (2010). “Lineamientos para la Construcción de Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Distrito Federal y su Sistema de Información”, pág. 15).

Acciones Afirmativas: son aquellas mediante las cuales se busca beneficiar a los miembros de grupos que sufren exclusión o discriminación, otorgando algún tipo de ventaja en el otorgamiento de bienes escasos y, al hacerlo, se perjudica a ciertas personas que hubieran gozado éstos de seguir las cosas su curso normal. (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Medidas positivas y Compensatorias: aquellas de carácter temporal que se implementan para lograr la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, y calidad en los servicios de salud, educación, trabajo, justicia, o cualquier otro a favor de las personas, grupos y comunidades en situación de discriminación, a fin de alcanzar, en condiciones de igualdad, su participación en la vida pública, y eliminar prácticas discriminatorias (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Equidad de Género: principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Igualdad: acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Perspectiva de Género: concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las personas, que pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Personas, grupos o comunidades en situación de discriminación: las personas físicas, grupos, comunidades, colectivos o análogos que sufran la violación, negación o el menoscabo de alguno o algunos de sus derechos humanos por los motivos prohibidos en el quinto párrafo del artículo 1 constitucional, los tratados internacionales de los que México sea parte, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal o cualquier otra ley (Art. 4 Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (LEPDDF)).

Perspectiva de Derechos/Enfoque de Derechos: a partir del reconocimiento de los derechos humanos como parte intrínseca del desarrollo, y del desarrollo como un medio para hacer realidad los derechos humanos, surge a finales de los años 90 el enfoque de derechos humanos cuyo objetivo es integrar a las prácticas de desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos. El enfoque de derechos busca cortar con las prácticas de desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes. Así, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave ya que los derechos implican obligaciones mientras que las necesidades no. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2010). “Derechos Humanos”, América Latina Genera: Gestión del Conocimiento para la Igualdad de Género, pág. 4. Disponible en <http://www.americalatinagenera.org>

Equidad: tendencia a juzgar con imparcialidad y haciendo uso de la razón. Se propone otorgar a cada sujeto lo que se merece. Es la distribución justa de los resultados logrados de un programa en proporción directa con las necesidades existentes de todos sus beneficiarios; tiene como fin disminuir progresivamente las brechas de desigualdad.

Participación Ciudadana: derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno. La participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana; así como su capacitación en el proceso de una mejor gobernanza de la Ciudad Capital. (Artículo 2 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal).

Supuesto: Factor externo (como un acontecimiento, condición o situación) que podría afectar a la marcha o al éxito de las operaciones de un proyecto o programa. Los supuestos son necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto, pero escapan, en gran parte o por completo, al control de los gestores. Se redactan en forma de condiciones positivas. Los supuestos iniciales son las condiciones que parecen esenciales para el éxito de un proyecto o programa. Los supuestos críticos (o «fatídicos») son las condiciones que parecen poner en peligro la ejecución de un proyecto o programa (FIDA 2002). Hecho o declaración que se acepta como verdadero. Es una afirmación acerca de factores que pueden influir en el logro de los objetivos y que están más allá del control de los investigadores o ejecutores del proyecto (por ejemplo, normas políticas o económicas, la disponibilidad de insumos agropecuarios, el clima, etc.) (Horton et al. 1994:229).

Transitorios

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y serán aplicables durante el Ciclo Escolar 2015-2016.

Segundo. Cualquier situación no contemplada en estas Reglas será resuelta de acuerdo a la Convocatoria del Ciclo Escolar 2015-2016 y/o por la Coordinación Ejecutiva del PREBU del Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.

Tercero. Ningún servidor público o área alguna podrán establecer requisitos o trámites adicionales a los establecidos en la Convocatoria como en las presentes Reglas de Operación del Programa para el Ciclo Escolar 2015-2016.

México Distrito Federal, enero del año dos mil dieciséis.

(Firma)

**LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DEL
FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA**
